

16582 ORDEN de 25 de junio de 1996, de revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de Enfermedad a la entidad Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija, y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras del acuerdo de revocación.

La entidad Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija, se encuentra autorizada para operar en los ramos de accidentes, enfermedad, incendios y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, responsabilidad civil en general y pérdidas pecuniarias diversas.

Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas se desprende que la citada entidad no ha logrado superar la falta de efectiva actividad en el ramo de Enfermedad puesta de manifiesto en acta levantada a la misma, produciéndose la causa de revocación de la autorización administrativa prevista en el artículo 25, apartado 1.b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de 1 de agosto, aprobado por Real Decreto 1348/1985.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija, la autorización administrativa para operar en el ramo de Enfermedad.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de Enfermedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16583 ORDEN de 25 de junio de 1996 de transformación en Sociedad Anónima de la entidad «Unión Mutua de Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija» (UMES), y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras con la denominación «Umes Vida y Diversos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-728).

La entidad «Unión Mutua de Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija» (UMES), ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la transformación en Sociedad Anónima.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada entidad ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la transformación en Sociedad Anónima de la entidad «Unión Mutua de Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija» (UMES).

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, conforme a lo establecido en el artículo 6, número 6, de dicha Ley a la entidad «Umes Vida y Diversos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16584 RESOLUCION de 18 de julio de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 58, de 20 de julio de 1996.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 58, de 20 de julio de 1996, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número	Serie	Billete
54773	3. ^a	1
	Total de billetes	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

16585 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de julio de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de julio de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de julio de 1996:

Combinación ganadora: 43, 45, 19, 14, 35, 44.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 2.

Día 9 de julio de 1996:

Combinación ganadora: 19, 45, 35, 31, 33, 9.
Número complementario: 28.
Número del reintegro: 6.

Día 10 de julio de 1996:

Combinación ganadora: 4, 11, 17, 48, 35, 41.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 6.

Día 12 de julio de 1996:

Combinación ganadora: 14, 23, 11, 8, 43, 35.
Número de complementario: 28.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22, 23, 24 y 26 de julio de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 15 de julio de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.